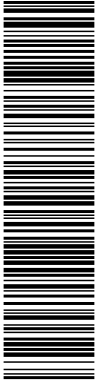


DOCUMENTO RESOLUCION: RESOLUCION 2026/966 TESORERIA Y RECAUDACION - Propuestas de Compras	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Codigo para validacin: OZQA3-7V2K9-DHH9D Fecha de emisin: 27 de Abril de 2026 a las 10:04:05 Pgina 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TESORERIA Y RECAUDACION - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.Firmado 09/03/2026 14:48 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.Firmado 09/03/2026 19:08	ESTADO FIRMADO 09/03/2026 19:08



TESORERIA Y RECAUDACION

28670 Villaviciosa de Odón (Madrid)
Telf. 916169600
Correo electrónico: ...@v-odon.es

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE Economía y Hacienda

Asunto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SERVICIO DE ANOTACIÓN DE MANDAMIENTOS EMBARGO"

Expediente Nº: 93/2026 (SERVICIOS)

HECHOS

Primero. – Vista la Propuesta de gasto formulada por el área TESORERIA Y RECAUDACION de fecha 02/03/2026 para la contratación del servicio denominado **"SERVICIO DE ANOTACIÓN DE MANDAMIENTOS EMBARGO"**

Tipo de contrato: Servicios

CPV: 79996000-2 SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

Descripción del servicio: SERVICIO DE ANOTACIÓN DE MANDAMIENTOS DE EMBARGO DE INMUEBLES EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILLAVICIOSA DE ODÓN, ASÍ COMO DE SU PRÓRROGA Y CANCELACIÓN, A DICTAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DURANTE EL AÑO 2026

El objeto del presente es la contratación de SERVICIO DE ANOTACIÓN DE MANDAMIENTOS EMBARGO.

Segundo. - Por la concejalía delegada del Área de Economía y Hacienda con fecha 02/03/2026 se procede a la tramitación del expediente de propuesta de gasto, formulando propuesta de adjudicación directa a favor de **PAREJO GARCIA ELENA, con NIF nº. 50319977W** para SERVICIO DE ANOTACIÓN DE MANDAMIENTOS EMBARGO, por un importe de 2.500,00 €, más el 21% de IVA.

Tercero.- En el expediente se hace constar que de acuerdo con lo previsto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, este gasto tiene la consideración de contrato menor y al efecto se justifica que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con el artículo 118 de la LCSP se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

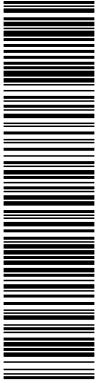
En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1650496 OZQA3-7V2K9-DHH9D B3CFCB97A4A868F6C32C59F620D611955E1469B7) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portalfirma/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idforma=1&opc_id=10027

DOCUMENTO RESOLUCION: RESOLUCION 2026/966 TESORERIA Y RECAUDACION - Propuestas de Compras	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Codigo para validacin: OZQA3-7V2K9-DHH9D Fecha de emisin: 27 de Abril de 2026 a las 10:04:05 Pgina 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TESORERIA Y RECAUDACION - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.Firmado 09/03/2026 14:48 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.Firmado 09/03/2026 19:08 ESTADO FIRMADO 09/03/2026 19:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1650496 OZQA3-7V2K9-DHH9D B3C0FDB97A4A868EBC32C59F620D611955E1469B7) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

Asimismo, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

Segundo. - El artículo 17 de la LCSP establece que son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.

Tercero. - Según el artículo 29.8 los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

Cuarto. La Disposición Adicional Segunda de la LCSP establece lo siguiente: *"Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada."*

Quinto.- El contrato objeto del expediente debe calificarse como de Servicios, con la categoría de contrato menor, correspondiendo a la Concejalía delegada de Economía y Hacienda la competencia para su aprobación y adjudicación, en virtud de las delegaciones conferidas según Decreto de Alcaldía N.º 2025/2945, de fecha 07/07/2025.

Sexto.- El presente gasto se imputa a la aplicación presupuestaria 9340 22799 del Presupuesto General de 2026 (Nº de operación contable: 220260001341 de fecha 06/03/2026).

Séptimo. - Se considerará como suficiente garantía del contrato la no tramitación de la factura correspondiente si no es correcta la prestación del servicio.

Octavo.- Considerando que no se está alterando el objeto del contrato para aplicar las reglas generales de contratación.

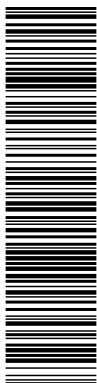
Noveno.- Considerando que en la tramitación del expediente de contratación se ha dado cumplimiento a todos los trámites exigidos por la LCSP y la Instrucción para la tramitación de los contratos menores de este Ayuntamiento.

Decimo. - Teniendo en cuenta que se ha seguido la tramitación indicada en el artículo 118 de la LCSP.

Visto el expediente, y cuanto antecede, los artículos citados y demás de general aplicación, en virtud de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la



DOCUMENTO RESOLUCION: RESOLUCION 2026/966 TESORERIA Y RECAUDACION - Propuestas de Compras	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Codigo para validacin: OZQA3-7V2K9-DHH9D Fecha de emisin: 27 de Abril de 2026 a las 10:04:05 Pgina 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TESORERIA Y RECAUDACION - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.Firmado 09/03/2026 14:48 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.Firmado 09/03/2026 19:08
	ESTADO FIRMADO 09/03/2026 19:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1650496 OZQA3-7V2K9-DHH9D B3CFCDB97A4A868EBC32C59F620D611955E1469B7) generada con la aplicacin informtica Firmador. El documento est FIRMADO. Mediante el cdigo de verificacin puede comprobar la validez de la firma electrnica de los documentos firmados en la urfacein web: https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&em_id=5&idforma=1 &pc_id=10027&opc_id=10027

delegacin genrica efectuada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento mediante Decreto de Alcaldía Nº 2025/535, de fecha 10 de febrero de 2025.

RESUELVO

Primero.- Adjudicar a PAREJO GARCIA ELENA, con NIF 50319977W el contrato menor de servicio denominado **"SERVICIO DE ANOTACIÓN DE MANDAMIENTOS EMBARGO** por un importe de **2.500,00 €**, más **525,00 €** correspondiente al 21% de IVA, totalizando un importe de **3.025,00 €**, de conformidad con la Propuesta de adjudicacin formulada por el rea de TESORERIA Y RECAUDACION

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto con cargo a la aplicacin presupuestaria 9340 22799 del Presupuesto General de 2026 (Nº de operacin contable: 220260001341 de fecha 06/03/2026).

Tercero.- El adjudicatario ejecutar el contrato conforme a las Disposiciones tcnicas que rigen la contratacin.

Cuarto.- Advertir al adjudicatario que asume la responsabilidad civil, penal y administrativa derivada de la ejecucin del contrato y en ningn caso existir vinculacin laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecucin del contrato y el Ayuntamiento, tanto durante su vigencia como a su terminacin, por cuanto aqul queda expresamente sometido al poder direccional y de organizacin del adjudicatario en todo mbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ste el nico responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratacin, Seguridad Social, prevencin de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningn caso tendr vinculacin jurdico-laboral con el Ayuntamiento ,y ello con independencia de las facultades de Control e Inspeccin que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

Quinto.- El plazo de ejecucin del contrato 10 meses.

Sexto.- La forma de pago ser mediante presentacin de Presentacin de facturas peridicas conformadas por el responsable del contrato a la finalizacin de la prestacin, expedida por el adjudicatario y conformada por el Responsable del Contrato.

El pago de las facturas se realizar mediante transferencia bancaria, para lo cual se deber rellenar la ficha de datos bancarios de terceros publicada en la pgina web del Ayuntamiento, en el siguiente enlace:

<https://www.aytovillaviciosaodeodon.es/tu-ayuntamiento/servicios-y-areas/economia-y-hacienda/servicios/datos-bancarios-de-terceros>

Se informa que el cdigo DIR3 correspondiente a este Ayuntamiento y que deber ir recogido obligatoriamente dentro de la factura:

Oficina contable: L01281816 Contabilidad.

rgano gestor: L01281816 Ayuntamiento de Villaviciosa de Odn.

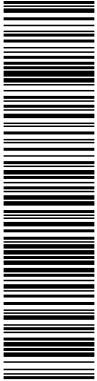
Unidad tramitadora: L01281816 Facturacin.

Sptimo.- Indicar que el Responsable del Contrato ser TESORERIA Y RECAUDACION - TECNICO JEFE DE RECAUDACION (Mª Jos Mediavilla Varas)

Octavo.- A la extincin del contrato de servicios, en ningn caso se producir la consolidacin de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento.



DOCUMENTO RESOLUCION: RESOLUCION 2026/966 TESORERIA Y RECAUDACION - Propuestas de Compras	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Codigo para validacin: OZQA3-7V2K9-DHH9D Fecha de emisin: 27 de Abril de 2026 a las 10:04:05 Pgina 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TESORERIA Y RECAUDACION - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.Firmado 09/03/2026 14:48 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.Firmado 09/03/2026 19:08	ESTADO FIRMADO 09/03/2026 19:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1650496 OZQA3-7V2K9-DHH9D B3CFCDB97A4A868FBC32CF9F620D611355E1469B7) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&url_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Noveno.- Notificar la presente Resolución al adjudicatario con indicación de los recursos que procedan, comunicarla a la Intervención Municipal y al Responsable del contrato.

Decimo.- Insertar en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y dar cuenta al Pleno en la sesión ordinaria que corresponda.

Lo que firmo y mando en el lugar y fecha arriba indicados.

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda.- (Firma electrónica).- D. Federico Crespo Iglesias

Doy fe. – El Secretario General por acumulación. Resolución DGRT 03-11-2025. - (Firma electrónica).- D. Emillo José de Galdo Casado

